

LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DERECHO Y LAS CIENCIAS POLÍTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, CON PERTINENCIA SOCIAL Y JURÍDICA

Rafaela Sayas Contreras²⁰

Introducción

Las Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia paulatinamente han venido incorporando a su quehacer académico-administrativo los ajustes necesarios concernientes al mejoramiento del desempeño de sus funciones sustantivas, los cuales van de la mano con el establecimiento de una nueva Carta Política (1991) por un lado, y por la otra, la expedición de un marco normativo que se concreta en leyes y decretos reglamentarios que sirven de piso mínimo para el ofrecimiento de programas, como por ejemplo la Ley 30 de 1992.

²⁰ Docente. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Abogada. Investigadora, grupo Conflicto y Sociedad de la Universidad de Cartagena.

La consagración constitucional de la autonomía universitaria no vino sola, esta posibilitó el afianzamiento de la inspección y control estatal de la educación superior a través de la regulación normativa que asegurara una buena prestación del servicio educativo acorde a la responsabilidad social universitaria.

La Universidad de Cartagena consecuente con los cambios y modificaciones normativas, ha sabido sortear con éxito la responsabilidad que implica la autonomía universitaria, las tensiones y contradicciones internas que puede aparejar la inspección estatal, hasta recibir la Acreditación de Alta Calidad a través de la Resolución 2583 de 2014, entregada por el Ministerio de Educación de Colombia. Esto supone un reto para las facultades como unidades constitutivas del todo. La Facultad de Derecho no es la excepción, le ha correspondido efectuar el ejercicio, tomando como referentes las transformaciones del entorno y las dinámicas que impone el nuevo orden local, regional, nacional y global.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena, como consecuencia del trabajo realizado en el marco de los procesos de calidad, cuenta con un Registro de Alta Calidad otorgado a través de la Resolución N° 4421 de 3 de junio 2010 y renovación del registro calificado por siete (7) años más a partir de diciembre de 2013. Este capítulo va a dar cuenta de los aspectos que han contribuido al posicionamiento de programa a través de su proyección social, desde el primer ejercicio efectuado en el año 2000, hasta la fecha de corte del 2013, fecha que coincide con los procesos de calidad institucionales.

Metodología

Para abordar metodológicamente el capítulo, se tomará como referente conceptual la definición de “proyección social” por una parte, y por la otra se explorará a partir de los procesos académicos que se desarrollan al interior de la Facultad, las actividades que han permitido consolidar la proyección social del Programa de Derecho desde el año 2000, hasta el año 2013.

El marco temporal halla justificación en la medida que la primera fecha coincide con el primer documento presentado de estándares de calidad ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la última corresponde con el otorgamiento de la resolución de Acreditación Institucional de Alta Calidad para la Universidad, y al tiempo con la solicitud de reacreditación del Programa de Derecho.

La definición de proyección social plasmada en el Documento de Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado, del Consejo Nacional de Acreditación-CNA (Consejo Nacional de Acreditación de la República de Colombia (CNA), 2013), servirá de punto de partida en la medida que la misma permite operacionalizar la búsqueda de hallazgos que den cuenta de los elementos que constituyen la proyección social, más allá de las denominaciones que ha recibido en los diferentes marcos normativos o doctrinales y entender la construcción del concepto en su sentido más amplio cómo “influencia positiva en el entorno”.

El enfoque del trabajo es cualitativo, descriptivo y las fuentes de información utilizadas son secundarias que consisten en la recolección y análisis de información de los documentos de

calidad existentes (autoevaluación y acreditación) y análisis de prensa.

Las preguntas problematizadoras que sirven de guía para el desarrollo de la investigación son las siguientes: ¿Qué elementos han permitido ir configurando la dimensión social del programa de Derecho de la Universidad de Cartagena, de cara a los procesos de calidad? ¿Ha posibilitado la dinámica del programa una lectura de los problemas del entorno de tal suerte que se planee una proyección social como objetivo estratégico misional?

Este capítulo tiene la siguiente estructura: Se ilustrará brevemente a manera de marco contextual el advenimiento de las condiciones de calidad en los programas e instituciones de educación superior en el contexto de la política de intervención estatal, luego se analizarán las condiciones de calidad en el Programa de Derecho y en ese marco la proyección social, a partir de los procesos de autoevaluación con miras a la presentación de los documentos de obtención de registro calificado, luego de acreditación de alta calidad, a partir del rastreo de la influencia positiva del programa en el entorno, principalmente a través de cuatro categorías de análisis: 1. Proyección a la comunidad y centros de práctica 2. Vinculación con el sector externo 3. Posicionamiento de egresados 4. Preferencia de ingreso al programa.

La proyección social en el marco de las condiciones de calidad de las instituciones y programas en Colombia

La proyección social universitaria como función sustantiva de la Universidad que acompaña a la docencia y la investigación, se le

conoce de diversa manera, sin embargo la esencia del concepto rememora el compromiso de la Universidad con el contexto en el que se encuentra inserta. Más allá de los diversos nombres recibidos, la proyección social, extensión, tercera misión, acción social, históricamente surge a finales del siglo XIX, como lo plantea Claudio Rama (Rama, 2008) en el marco de las transformaciones sociales tras el advenimiento de la revolución industrial.

En América Latina, los claustros universitarios fueron concebidos en principio para la educación de las élites, de hecho en la Nueva Granada los programas de Derecho existentes contribuyeron a fomentar las diferencias de clases, desde las universidades se formaba a las personas que se requerían para el desarrollo de la naciente república. Quiere decir ello, que poco o nada importaba la sociedad para la Universidad, por ello Tünnermann afirma que:

“Ni la universidad colonial ni la que surgió al inicio de la época republicana, se plantearon como idea propia la labor extramuros. La colonial, por lo mismo que no se sentía vinculada con su sociedad sino tan solo con un sector o segmento muy reducido de ella, no contempló entre sus cometidos la labor de extensión. Tampoco se lo propuso la Universidad republicana, desde luego que el advenimiento de la República no implicó la modificación de las estructuras sociales de la colonia, que permanecieron prácticamente intactas, salvo la sustitución de las autoridades peninsulares por los criollos” (Tünnermann, 2000, p. 1).

Para las universidades latinoamericanas el punto de inflexión en la materia toma encarnadura en el movimiento reformista de Córdoba (Argentina), que tuvo su punto culmen con la firma del "Manifiesto liminar" en el año 1918, liderado por los estudiantes cordobeses durante el gobierno de Hipólito Yrigoyen. El contexto argentino de la época es un lugar común con escenarios universitarios en otras latitudes, inicios del siglo XX, pero con prácticas heredadas de la colonia, que reproducían esquemas educativos clericales y clasistas, lejanos a la democratización de la educación. Este movimiento de Córdoba se hizo extensivo en otros lugares del continente bajo la bandera reformista sustentada en ideales democráticos del gobierno universitario, la enseñanza y la apertura hacia el método científico.

[L]a renovación de la Universidad a partir de dicha Reforma del 18, promovió un modelo articulado a partir de un triple rol dado por la docencia, la investigación y la extensión como los nuevos ejes dominantes de la misión de las universidades. Frente a la tradicional modalidad elitista de las universidades de los doctores se proponía con este triple eje un compromiso social de las universidades. Los ejes de la acción social universitaria se comenzaron a focalizar en la modalidad tradicional de la docencia por la vía de la formación de profesionales, en la extensión orientada a transferir saberes a la población no cubierta por la universidad y en tipo de investigación asociada a la docencia y a la investigación básica (Rama, 2008, p. 1).

Existe un consenso a nivel latinoamericano sobre el punto de inflexión que hizo volver la mirada en torno a la proyección social universitaria, en lo que no han logrado ponerse de

acuerdo los académicos, es en el uso uniforme del concepto. Estas discusiones nominativas, que no alteran la esencia de lo que materialmente es proyección social, son expresadas por la ASCUN:

En América Latina, éste concepto nace con la Reforma de Córdoba en Argentina, a raíz del debate sobre el sentido social de la universidad, despreocupada hasta entonces de la realidad y sus problemas [...] En el ámbito de las universidades en Colombia y de América Latina y de instituciones como ASCUN y CNA, los términos de extensión universitaria y proyección social se usan indistintamente, siendo el de extensión universitaria el más usado en documentos conceptuales, eventos, debates académicos. El consenso es que definitivamente si es una función sustantiva y tiene que ver con la interacción de la institución con el entorno y su misión de contribuir al progreso de la sociedad. Se define, se expresa, pero pocas veces se gestiona esta función en términos de interacción de doble vía, de forma recíproca, hacia dentro y hacia afuera (Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), 2005).

Según Rama (Rama, 2008), la tradicional concepción de la extensión social se ha ido diluyendo, asociada a la democratización de las sociedades y a nuevas formas de expresión de la extensión, que incorporan la innovación, la inclusión social o la internacionalización, y añade que en el nuevo contexto de la educación superior, se han desarrollado además nuevas modalidades de la extensión a través de las pasantías estudiantiles y las prácticas preprofesionales, las

cuales están implicando un nuevo rol de los estudiantes en el proceso educativo. Señala que la extensión ha ido perdiendo además su visión cultural, para incorporar la asistencia técnica y la capacitación comunitaria y empresarial, de manera que se está construyendo a escala global y en tensión un nuevo contrato social entre las universidades y sus sociedades

Metodológicamente para aproximarnos al concepto de proyección social, tomaremos como referente los propósitos planteados en el documento de Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditaciones (Consejo Nacional de Acreditación de la República de Colombia (CNA), 2013), el cual establece en la característica No. 23, referida a la extensión o proyección social de los programas académicos, como la “influencia positiva en el entorno”, esta debe ser trazada desde los retos y oportunidades que ofrece el medio y se concretan en una serie de acciones que expresan las relaciones con los diferentes sectores de la sociedad, el sector productivo, el de ciencia y tecnología, entre otros. Se toma esta definición porque nos permitirá hacer un rastreo de las relaciones del Programa de Derecho a través de las interacciones con el medio social. Ya en el año 2003 a través del Decreto 2566, en virtud del cual se establecían las condiciones mínimas de calidad, el gobierno nacional a través del MEN exigía en el art. 7 del respectivo decreto el requisito de proyección social aludiendo a que *“el programa deberá contemplar estrategias que contribuyan a la formación y desarrollo en el estudiante de un compromiso social. Para esto debe hacer explícitos los proyectos y mecanismos que favorezcan la interacción con su entorno”*.

Posteriormente en el año 2008, la Ley 1188, norma de mayor jerarquía que los decretos antes expedidos, que taxativamente establece la derogatoria de todas las disposiciones que le sean contrarias, y cuyo contenido específico se refiere a los requisitos para el registro calificado de programas de educación superior, plantea en el art. 2, numeral 6, como condición de calidad *“la adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad”*, más adelante, el decreto 1295 de 20 de abril de 2010, reglamentario de la ley en cuestión, se refiere a la “relación con el sector externo” (aparte 5.6) el cual taxativamente señala la forma como los programas esperan “impactar” en la sociedad a través de la vinculación con el sector productivo, trabajo con la comunidad, impacto derivado de la formación de los graduados, generación de nuevos conocimientos derivados de la investigación y desarrollo de servicio social a la comunidad.

En este orden de ideas vemos como en las diferentes normativas y lineamientos la proyección social expresa la relación de la Universidad con el medio, a través de la planificación de actividades que permitan alcanzar esos objetivos.

De las condiciones de calidad en el Programa de Derecho y específicamente la proyección social.

La proyección social o extensión universitaria desplegada por el programa históricamente sigue el mismo derrotero planteado en el siglo XX para las universidades latinoamericanas, la Universidad del Magdalena e Istmo que albergaba para la época a la Facultad de Derecho, reproducía el mismo esquema clasista de la sociedad colonial. Las actividades de proyección social

en el Programa de Derecho se han organizado y crecido en el marco de exigencias normativas gubernamentales cuyo punto de partida coincide con la organización del Consultorio Jurídico fundado en el año de 1971, a instancias del Decreto 196 de 1971, y autorizado por el acuerdo ordinario No. 208 del 30 de noviembre de 1971, emanado del honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con el nombre de “Antenor Barboza Avendaño”.

En este orden de ideas, para rastrear las iniciativas de proyección social se han tomado dos ejercicios efectuados en el programa, que se concretan en el primer proceso de calidad del año 2000 y el segundo ejercicio de la reacreditación del programa, en el año 2013, este último jalonado por el proceso de Acreditación de Alta Calidad al que se sometió el *alma máter*. Se perfilará la búsqueda de evidencias de proyección social universitaria, en el marco de los procesos académicos que articule las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.

Del primer proceso de calidad en 2002

En el siglo XX la concepción de proyección social de la Facultad de Derecho era entendida de manera restringida a la actividad que ofrecía a la comunidad cartagenera el Consultorio Jurídico y posteriormente el Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho, actividad que iba de la mano, más con la exigencia de funcionamiento de los consultorios jurídicos frente a la ley, que con un debate orientado a las funciones misionales del programa. No obstante son evidentes las relaciones extramuros del programa en el marco de convenios interadministrativos con

la Alcaldía de Cartagena y con la Cárcel Distrital San Sebastián de Ternera (Cartagena), que tenían como objeto específico la atención legal a población vulnerable.

El primer documento de registro calificado de la Facultad de Derecho, da cuenta por vez primera de la actividad de proyección social, a través del servicio que se ofrecía a la comunidad y los convenios interinstitucionales en la Cárcel San Sebastián de Ternera y los Módulos de Atención Primaria (MAP) establecidos en barrios populares, a instancias de la invitación de la Alcaldía de Cartagena. El documento lo plasma así:

“Durante la existencia del Consultorio Jurídico, se ha venido proyectando en los barrios periféricos, así es como puede señalarse el convenio que se suscribió entre la Alcaldía Distrital de Cartagena y la Universidad de Cartagena, y en virtud del cual estudiantes de nuestro programa conjuntamente con nuestros profesores se trasladaban, una vez por semana a los distintos módulos de atención primaria (MAP), situados en los barrios marginales de La Reina, La Esperanza, El Pozón, y Canapote. Actualmente se implementa un proyecto de extensión de sedes del Consultorio Jurídico en la Cárcel del Distrito Judicial de San Sebastián de Ternera y en la casa de la justicia, en virtud de propuestas efectuadas por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; y con la Fundación “Niños de Papel” y otro en el barrio Zaragocilla, para atender a personas de escasos recursos que no tengan acceso al centro de la ciudad” (Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena, 2002).

Las estadísticas que se tienen del año 2002 arrojan que el grupo humano al que se le presta atención desde los centros de práctica de la Facultad de Derecho, aspecto que es coherente con la normativa que regula los consultorios jurídicos como servicios para pobres, se ubica en población de los estratos 1 y 2:

“En cuanto al número de consultas atendidas tenemos que en el año 2002 se realizaron 330 consultas en el área Civil, 112 en el área Penal, 320 en el área Laboral y de la Seguridad Social, 180 en el área de Familia y 28 en el área Administrativa, para un total de 970 consultas. Además las estadísticas muestran que en el 2002 se presentaron un total de 560 solicitud de conciliaciones así: 255 en materia civil y comercial, 233 en materia de familia, 44 en laboral, 18 en materia penal y se lograron un total de 134 conciliaciones así: 54 en materia civil y comercial, 72 en familia, 1 en laboral y seguridad social y siete en materia penal; igualmente se observa que se llevaron a cabo 6 conciliaciones parciales en materia civil y comercial, una en materia laboral y 1 en familia. 57 audiencia se realizaron sin que se llegara a un acuerdo y 334 no se realizaron por inasistencia” (Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena, 2002).

A estos convenios interinstitucionales y atención a las comunidades vulnerables, se les puede sumar que hasta la década de los años 90, la Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena, era la única universidad regional para la formación de juristas, recibiendo en su seno a estudiantes de toda la región Caribe, desde La Guajira hasta Córdoba, quienes una vez formados como abogados constituían el personal calificado

del cual se alimentaba la administración pública regional y prioritariamente la administración de justicia.

Proyección social en el marco del segundo proceso de calidad.

El refinamiento de los procesos de calidad creó mayor conciencia en el personal directivo de la Facultad y posicionó con fuerza el debate en torno a las funciones sustantivas de la Universidad. No bastaban solo las buenas intenciones formativas, sino que se debían tener las evidencias que en efecto mostraran las relaciones con el entorno.

La década 2000-2010 ha consolidado un concepto de proyección social que desborda la actividad de servicios ofrecida desde el consultorio jurídico, el debate se instala en torno a la proyección social desde la docencia, desde la investigación y desde la extensión, ya no es una actividad intuitiva sino intencionada al logro de objetivos específicos, orientados por el PEI de la Universidad de Cartagena. Así lo expresa el documento institucional de calidad de año 2009: *“ [S]e asume la proyección social desde los contenidos y prácticas pedagógicas de los cursos y de actividades curriculares. En cumplimiento al proceso institucional y misional de Extensión, el programa de derecho trabaja dos líneas, prestación de servicios a terceros y proyección hacia las necesidades sociales de la comunidad”*. El documento muestra claramente que la proyección social es una actividad estratégica en el que *“las funciones de docencia, extensión o proyección social e investigación [...] se entrecruzan como respuesta a la necesidad de proyectarse en el entorno local, regional y nacional”*

Como se planteó en un principio la proyección social del Programa de Derecho conjuga una serie de elementos que son la expresión de la misma, a continuación nos referiremos a la proyección desde los centros de práctica, convenios con el sector externo, posicionamiento de egresados y preferencia de ingreso al Programa de Derecho.

Centros de prácticas y proyección social.

La proyección social entendida como impacto positivo en el entorno, ha entrado en una nueva dinámica de fortalecimiento a partir de la consolidación de la plataforma institucional que constituye el Consultorio Jurídico y que representa una gama de servicios y asesorías por parte de estudiantes y docentes, no solo a través de la atención en el Consultorio Jurídico central, sino de la práctica de estudiantes en los juzgados de la ciudad, la participación en la consulta a ciudadanos a través del periódico regional El Universal y acciones de litigio en red con otras universidades del país.

El consultorio jurídico tradicional se ha visto fortalecido por la alianza de consultorios jurídicos y la Red Derecho y Desplazamiento, impulsada por el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo (ILSA) y la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en torno a la iniciativa del proyecto “Consultorio Jurídico de Derecho y Desplazamiento”. A partir del año 2007, “se dio a la tarea de brindar asistencia jurídica integral a la población víctima del desplazamiento forzado [...] en sólo seis meses se atendieron 97 casos...” (Quintero & Carvajal, 2009).

La Facultad de Derecho hizo parte de la constitución de la Red de Consultorios Jurídicos y Derecho y Desplazamiento Forzado, junto con otras 14 universidades del país, funcionando desde el año 2007 y hasta la fecha, en sede independiente del consultorio jurídico tradicional y en la zona del sur oriente de la ciudad de Cartagena para posibilitar un mayor acceso de los usuarios sobre todo a la población en situación de desplazamiento. Teniendo en cuenta el informe de Quintero y Carvajal (Quintero & Carvajal, 2009) respecto de la actividad del consultorio para el desplazamiento forzado, son de la opinión que

[P]ara el año 2008, esos resultados se han duplicado en los primeros seis meses de esa anualidad, por cuanto se puede manifestar que el impacto de ese proyecto ha sido muy efectivo, y que actualmente permite que a la fecha, se estén cumpliendo los objetivos de la Red, a través suyo. Este resultado demuestra que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena y el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos [...] están posibilitando la asistencia a la población victimizada por el desplazamiento, guiando los procesos y procedimientos para que esta pueda acceder a la administración de justicia y a los servicios a que tiene derecho, en defensa de sus derechos humanos” (Quintero & Carvajal, 2009, p. 192).

La Universidad de Cartagena, a través de la Facultad de Derecho, ha sido proclive en apoyar este tipo de iniciativas que expresan la corresponsabilidad de la Universidad y del programa con la sociedad, de hecho este constante apoyo dio cabida para una nueva iniciativa, jalonada por el grupo

de Investigación Derecho del Trabajo con el patrocinio de la Agencia Americana de Cooperación Internacional (USAID), cuyo propósito fue descentralizar la oferta de asistencia legal a las víctimas del conflicto armado desde el centro de los Montes de María bolivarenses, zona tristemente célebre por ser territorio de enfrentamientos bélicos entre distintos actores insurgentes y una de las más golpeadas en el país por el flagelo de la guerra.

La apertura de la sede del “Consultorio Jurídico del Desplazamiento Forzado en los Montes de María” fue inaugurada en el municipio de El Carmen de Bolívar en el mes de septiembre de 2013, con un ámbito de influencia en los municipios de San Jacinto, San Juan Nepomuceno, El Guamo, Zambrano y Córdoba.

Este espacio pretende dar una cobertura que se concreta en asesoría especializada en el tema de Derechos Humanos, en ese sentido plantea Mary Luz Vásquez de la Mesa de Víctimas de El Carmen de Bolívar:

“Para nosotros es muy importante este espacio porque desde el Consultorio le podemos brindar más orientación a las víctimas, hemos tenido ya la oportunidad de estar con varios abogados que hacen parte de este proceso y hemos socializados con las víctimas para que ellos accedan a este consultorio, ya estábamos esperando que se inaugurara este espacio para venir”²¹

Quiere decir ello que la labor de los centros de práctica como espacios de interacción con la sociedad ha venido creciendo y

²¹ Ver más en <http://periodicouniversou.unicartagena.edu.co/index.php/noticias/item/320-universidad-de-cartagena-cuenta-con-nuevo-espacio-para-atencion-a-las-victimas-en-la-region-de-los-montes-de-maria>

descentralizándose en el territorio, desde el primer consultorio tradicional en la sede central de la Universidad en el Centro Histórico de Cartagena, completando tres sedes con el Consultorio Jurídico del desplazamiento (Cartagena, zona sur) y el enclavado en zona rural, en Montes de María.



Fuente: Universidad de Cartagena. Periódico Digital (2013).

A esta iniciativa de la Universidad también se suma la constitución de la Liga Universitaria de Consumidores de la Universidad de Cartagena, que se constituye con el aval de la Confederación Colombiana de Consumidores de conformidad con los parámetros del Nuevo Estatuto del Consumidor, para la asesoría especializada y defensa a los consumidores y ciudadanos.

Vinculación con el sector externo

La vinculación con el sector externo se concreta en diversas iniciativas en las cuales el programa participa, bien a través de convenios o trabajo colaborativo en el marco de redes o alianzas estratégicas con otras instituciones del sector público o privado, por ejemplo se encuentra vinculada a la Red Socio Jurídica, AFEIDAL, ACOFADE, ha celebrado convenios con ILSA, USAID, Consejo Noruego para los Refugiados, Centro de Memoria Histórica del DPS, Colciencias con el patrocinio de jóvenes investigadores y proyectos financiados a nivel nacional, convenios interuniversitarios la con Universidad de Belgrano, Universidad de León, Agencia Española de Cooperación Internacional, Defensoría del Pueblo, Instituto Antioqueño de Responsabilidad Civil, Instituto Colombiano de Derecho Procesal, Universidad Externado de Colombia, Universidad Nacional de Colombia, Ministerio de Justicia, Contraloría General de la Nación, Cámara de Comercio de Cartagena, periódico El Universal, entre otros.

Posicionamiento de egresados

Los egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena, han sido reconocidos por los aportes al desarrollo local, regional y nacional en empresas públicas y privadas, liderando el mercado laboral. Nos enfocaremos a hacer un muestreo del periodo establecido, sin embargo, esto no obsta para que en perspectiva histórica se mencionen estudiantes y egresados ilustres del claustro, como por ejemplo Rafael Núñez (1825- 1894), abogado de la Universidad de Cartagena, que en su ejercicio como hombre de la política llegó a ser presidente de

Colombia bajo su mandato se redactó la Constitución Política de 1886, la cual perduró más de cien años; el Premio Nobel de Literatura 1982, Gabriel García Márquez cursó estudios en el programa, el abogado, profesor universitario, director del periódico El Universal de Cartagena y conjuer del Tribunal Superior de Distrito Judicial, Héctor Hernández Ayazo, quien desplegó una reconocida y exitosa trayectoria en el ejercicio de la profesión a nivel local y regional entre muchos otros.

Acotando un poco el espectro de la influencia de los egresados de la Facultad de Derecho, a continuación se referenciarán algunos egresados que han hecho aportes en el campo de la política, la justicia y la educación.

Existe un liderazgo muy marcado desde las administraciones departamentales y locales, de hecho se puede afirmar que en la década del año 2000, predominaron como gobernadores abogados egresados de la Universidad de Cartagena. En la Alcaldía de Cartagena y el cuerpo de asesores de despacho, también es nutrida la participación de nuestros egresados, inclusive la única mujer alcaldesa, elegida por elección popular Judith Pinedo Flórez. Igualmente en la Personería y la Defensoría del Pueblo han hecho presencia nuestros egresados por ejemplo Pedrito Pereira Caballero, Fabio Castellanos, Arturo Zea quien se ha desempeñado como Defensor del Pueblo y posteriormente liderando en la región el tema de derechos humanos y víctimas desde la UARIV (Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas). Adicionalmente muchos han alcanzado a ser elegidos mediante ejercicios democráticos a cuerpos legislativos de la nación, departamento y distrito, como por ejemplo Daira

Galvis Méndez, Pedrito Pereira Caballero, David Múnera, Antonio Guerra Varela, Pastor Jaramillo, e inclusive a tener una proyección más internacional, por ejemplo el abogado e historiador Alfonso Múnera Cavadía, quien además de ser el primer Vicerrector de Investigaciones de la Universidad de Cartagena fue designado en el año 2012 como Secretario General de la Asociación de Estados del Caribe.

A continuación una relación de los gobernadores que han cursado estudios en nuestra alma máter:

Gobernadores del Departamento de Bolívar

Cargo	Fecha	Egresado
Gobernador Departamento de Bolívar	1998-2001	Miguel Raad Hernández
Gobernador Departamento de Bolívar	2004-2008	Libardo Simancas Torres
Gobernador Departamento de Bolívar	2008-2009	Joaco Berrío Villarreal
Gobernador Departamento de Bolívar(e)	2009-2010	Jorge Luis Mendoza Diago
Gobernador Departamento de Bolívar	2012	Juan Carlos Gossaín

Fuente: Elaboración propia

En el sector específico del derecho (justicia y formación de juristas) también se ha ejercido un impacto positivo por parte de nuestros egresados, ocupando altos cargos en la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de Guillermo Mendoza Diago en el año 2009, además integrando nuestros egresados las Altas Cortes como magistrados y como magistrados auxiliares, por ejemplo Francisco Ricaurte Gómez, Gustavo Malo Fernández, Guillermo Baena Pianeta, Jorge Pallares Bosa quien además de magistrado auxiliar es profesor activo en la Facultad de Derecho y Édgar Alexi Vásquez. A nivel de los tribunales y juzgados locales tenemos a Jorge Tirado Hernández, Narciso Castro Yáñez y Carlos García Salas, quienes además son docentes activos del programa; como jueces del circuito se pueden nombrar a Mario Echeverría Esquivel y Héctor Mattar Gaitán, quienes además son docentes activos en el programa, otros egresados que fungen como jueces son: Nohora García Pacheco, Muriel Rodríguez Tuñón, Rosiris Llerena Vélez, William Gonzales, Antonio Chica y otros. A esta participación se le suma el aporte que hacen nuestros egresados en el ámbito de la formación jurídica a nivel regional, destacándose el programa como proveedor de docentes para la dirección de programas de formación, el ejercicio de la cátedra en grado y posgrado, y la actividad de investigación a otros programas de derecho, locales y regionales.

Preferencia de ingreso al Programa de Derecho

El programa de Derecho históricamente ha liderado con el programa de Medicina y de Contaduría Pública la preferencia de los estudiantes locales regionales y nacionales, a manera de ejemplo, en el año 2012 se inscribieron según la oficina de

Planeación de la Universidad de Cartagena, para optar por un cupo en el examen público de admisión 1593 aspirantes, número de inscritos que se ha mantenido constante antes y después de 2012.

Esta preferencia se puede explicar por ser una universidad pública líder en la región Caribe y que además es el único programa público local y regional con Acreditación de Alta Calidad.

La Universidad y el programa han sido consecuentes en leer los problemas del entorno facilitando el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad poblacional como por ejemplo grupos étnicos, reintegrados o personas del sur-sur de Bolívar, grupos con cupos especiales de acceso cuyo tratamiento materializa un tratamiento diferenciado para asegurar la igualdad material en el derecho al acceso a la educación.

Conclusiones

La proyección social universitaria hoy no puede ser entendida desligada de las otras funciones sustantivas de la universidad, la docencia y la investigación. Es un reto que las universidades han asumido de cara a normados procesos de calidad. La Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena se ha distinguido por ejercer históricamente una influencia positiva en su entorno, influencia que ha sido sostenida en el tiempo irradiando sectores de desarrollo local regional y nacional como la política, la justicia y la educación, sin tocar este trabajo la cultura y las letras.

Más allá de los debates en torno a la denominación, la proyección social universitaria expresa la relación (compromiso) de la Universidad y del programa con el entorno, aspecto que

constituye a principios del siglo XX un punto de inflexión del quehacer de las universidades planteada por la Reforma de Córdoba (Argentina) en 1918, por constituir una nueva mirada a la sociedad desde la universidad mediada por una perspectiva que rompió el esquema de la universidad colonial.

La reconfiguración de la proyección social de la Facultad de Derecho, se enmarca desde los lineamientos institucionales (PEI), hoy se muestra inmersa en los procesos académicos, consustancial a los procesos del programa y con la característica de ser programática e intencionada. La investigación efectuada permite concluir que:

- Los elementos evidentes que configuran la proyección social en el programa son la actividad de los centros de práctica, el posicionamiento de egresados, las relaciones con el sector externo y la preferencia de ingreso al programa.
- El programa ha efectuado una lectura del entorno de tal manera que la proyección social aparece como componente transversal de los procesos académicos.
- Que el Programa de Derecho ha efectuado aportes importantes a la proyección social universitaria, específicamente desde las plataformas de práctica de docentes y estudiantes ofrecidas como servicio de atención jurídica en las tres sedes de los consultorios jurídicos: Centro, Sur y Consultorio del Desplazamiento de Montes de María.
- Uno de los elementos marcados es el posicionamiento y liderazgo de los egresados, quienes han destacado en diversos ámbitos, de manera particular en la administración pública territorial y local, liderando procesos públicos de desarrollo regional.

- Que los egresados del programa efectúan aportes a la justicia, (administración y formación) los mismos nutren las nóminas de la administración de justicia, se han posicionado en Altas Cortes, tribunales de justicia departamentales, juzgados en general y Fiscalía General de la Nación; de igual manera el programa es el principal proveedor de docentes para la formación jurídica y la investigación de otros programas de derecho tanto en pregrado como posgrado, a nivel local y regional.
- El reto de la proyección social, ha incrementado el entrecruzamiento con la sociedad la cual se concreta en sendos convenios interinstitucionales, constitución de redes y alianzas de trabajo colaborativo.
- El paso del tiempo no disminuye la preferencia de la población estudiantil local de acceder a un cupo para cursar estudios de derecho, representando el Programa de Derecho uno de los programas en que más se inscribe la población, junto con los de Medicina y Contaduría Pública.